

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Bolefín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobran céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 98 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolefín respectivo como comprobante, siendo su pago los demás que se pidan.

Ninguno tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión original, los Centros oficiales.

El Bolefín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 mayo 1928).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.149.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer período cuatrimestral, correspondiente al año 1928.

Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes al último período cuatrimestral, que comprende los días del 31 de octubre al 9 de noviembre últimos, y las sesiones extraordinarias siguientes, celebradas los días 21 y 23 de noviembre, 14 y 20 de diciembre y 11 de febrero y 10 de marzo.

Admitir la renuncia presentada por el Sr. Barrón de Torrefiel del cargo de Concejal, por haber incurrido en una incompatibilidad comprendida en el art. 85 del Estatuto municipal, toda vez que había sido nombrado Fiscal municipal.

Admitir también la renuncia presentada por el Concejal suplente D. Arturo Guillén Urzáiz,

que ha sido nombrado Juez municipal suplente.

Aprobar un escrito de la Alcaldía presentando el proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, de urbanización parcial, mediante alineación y ensanche del Paseo del Ebro, trozo comprendido entre las puertas del Portillo y D. Sancho.

Se dió cuenta del expediente instruido al desinfectador D. Pablo Gracia y del acuerdo de la Comisión permanente proponiendo la destitución, en vista del resultado de las actuaciones, y se acordó de conformidad con lo propuesto.

Quedó enterada la Corporación de que la Comisión permanente, desde la última sesión ordinaria del pleno consistorial había efectuado los siguientes nombramientos: D. Luis Azcano Díaz, Veterinario Inspector de carnes del barrio de San Juan, por concurso; D.^a Amelia Pascual, D.^a Irene Biescas, D.^a Gloria Sierra, D.^a Pilar Martínez, D. Francisco Bañares y D.^a Natividad Duaso, por oposición, oficiales terceros. Directora de la escuela de párvulos del Arrabal, a D.^a Angeles Cortés, que lo era del Lugarico de Cerdán; de esta escuela, a D.^a Tomasa Cortés, por turno de ascenso. Jefe de Negociado, a don Santos López Hernández, por sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo. Pesador de la Policía de Abastos, a D. Luis Serrano Díaz, por oposición. Jefe de Negociado Letrado de la clase de terceros, a D. Emilio Ibáñez Papell y D. Carmelo Zaldívar, por oposición. Maestro auxiliar de la Escuela de Montañana, a D. Julio Sebastián Nargos, de la de Villamayor a D. Martín Pérez, por concurso de traslado.

Quedó enterada de que la citada Comisión y

durante el mismo intervalo había otorgado las siguientes jubilaciones y pensiones: Pesador de Abastos, D. Florentín Peiro, con el haber pasivo de 1.788'50 pesetas; pensión a favor de doña Dolores Monge, viuda del Jefe de Negociado D. Emilio Foncillas, por la cantidad de 3.500 pesetas, y pensión a D.^a Basilisa San Vicente, viuda del Guardia municipal jubilado D. Félix Arcos, de 861'70 pesetas.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de servicios, relativos a la distribución de asuntos en los Negociados de secretaría, que era la siguiente: Gobernación, Estadística, Elecciones, Quintas, Asistencia Social, Personal, Educación e Instrucción, Beneficencia, Sanidad, Fiestas, Ordenanzas de Policía urbana, Casas de corrección, Bagajería y alojamiento general e indeterminado, Ceremonial. Fomento: Vías públicas, Caminos vecinales, Parques y jardines, Alumbrado público, Comunicaciones y transportes, Servicio de incendios, Inspección industrial, Limpieza pública, Planos generales y parciales, Proyectos de viviendas protegidas, Expropiaciones, Licencias para edificar, Obras en los edificios municipales, Propiedades y servicios municipalizados, Propiedades y bienes municipales, Formación de inventario, Montes, Guardería, Ríos y riegos, Permiso a cazadores de animales dañinos, Servicios municipalizados (alcantarillado y aguas, Cementerios, Mercados, Matadero), Estudio de municipalizaciones. Hacienda: Exacciones municipales, Presupuestos y cuentas, Reconocimiento de créditos, Deuda municipal, Depósito administrativo. En cada Negociado habrá un Jefe y un Oficial 1.º y el personal que disponga el Alcalde, oyendo al Secretario, y dentro de cada Negociado podrán formarse grupos de asuntos encomendados inmediatamente a los oficiales, bajo la dirección y responsabilidad del Jefe. Los edificios afectos a un servicio dependerán del Negociado de donde dependa éste.

Aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento: uno, proponiendo:

1.º Que se autorice a los señores D. Angel y Victor Marín y Corralé, para llevar a cabo obra de derribo y reconstrucción de las casas números 6 y 8 de la calle del Sepulcro, mediante la expropiación necesaria de terreno y edificación en una superficie de 10'30 metros cuadrados, propiedad de dichos señores, con el fin de reconstruir el edificio a la alineación aprobada para dicha calle, habiéndose valorado la expropiación referida en 824 pesetas, incluyéndose en dicha cantidad el tres por ciento de afección legal.

2.º Que se expropie a los referidos señores, para ensanche de la vía pública, la parte de terreno y edificación ya citada, al objeto de continuar la alineación de la referida calle del Sepulcro.

3.º Que se apruebe el justiprecio de 824 pesetas dado por el señor Arquitecto municipal a las fincas de referencia en la parte que ha de ser objeto de expropiación, incluyéndose en esta cantidad el tres por ciento de afección legal, y

4.º Que la cantidad referida, les sea abonada a D. Victor y D. Angel Marín y Corralé con cargo al capítulo II, artículo 2.º, del Presupuesto vigente.

Otro, proponiendo:

1.º Que no se autorice a D. Fernando Muñoz, en nombre de D.^a Mónica Lagraba, para practicar obras de reconstrucción en las casas números 16 y 18 de la calle de la Palma, por hallarse afectas dichas fincas a la alineación de la calle de Madre Rafols.

2.º Que se expropie a D. Mónica Lagraba, para ensanche de la vía pública, la parte de las casas de su propiedad ya referidas de la citada calle de la Palma, al objeto de continuar la alineación de la mencionada calle de Rafols.

3.º Que se apruebe el justiprecio de 9.484'98 pesetas dado por el señor Arquitecto municipal a las fincas de referencia, incluyéndose en esta cantidad el tres por ciento de afección legal, y

4.º Que la referida cantidad le sea abonada a D.^a Mónica Lagraba con cargo al capítulo II, art. 2.º, del Presupuesto actual, y

Otro, proponiendo:

1.º Que no se autorice la práctica de obras de consolidación en la casa número 39 de la calle del Sepulcro, por hallarse afecta dicha finca a la alineación aprobada para dicha calle.

2.º Que se expropie al propietario de dicho fundo D. Tomás Gómez Crespo, para ensanche de la vía pública, la parte de la casa de su propiedad ya citada, al objeto de continuar la alineación de la referida calle del Sepulcro.

3.º Que se apruebe el justiprecio de 8.806'50 pesetas, dado por el Arquitecto señor Albiñana y técnico municipal a la finca de referencia, en la finca que ha de ser objeto de expropiación, incluyéndose en esta cantidad el tres por ciento de afección legal, y

4.º Que la referida cantidad le sea abonada al Sr. Gómez con cargo al capítulo II, art. 2.º, del vigente Presupuesto.

Aprobar otro dictamen de la mencionada Comisión, proponiendo:

1.º Que se apruebe las alineaciones y rasantes señaladas por el señor arquitecto municipal para la manzana limitada por el Paseo de la Independencia, Plaza de Santa Engracia y calles de Escoriaza y Cardenal Rodrigo Gil, así como las expropiaciones y apropiaciones necesarias para obtener dichas alineaciones y rasantes.

2.º Que se aprueben igualmente las valoraciones de las mismas que figuran en el dictamen del Arquitecto.

3.º Que se consignen en el próximo presupuesto las 46.670 pesetas a que ascienden los terrenos por la parte de porche, así como 10.261 pesetas, por los terrenos a expropiar de la calle del Cardenal García Gil que resultan indemnizables a los propietarios, con la obligación por parte de los mismos de construir los porches dentro del año 1929.

Aprobar un dictamen de la indicada Comisión de Fomento, en el que cumpliendo lo acordado en sesión de 11 de febrero último presentaba un proyecto de pavimentación formado

por el señor Arquitecto municipal, para contratar determinado número de unidades de pavimento y bordillos, quedando al Ayuntamiento la facultad de ir determinando el orden de prelación de las obras y aun las calles o plazas que en definitiva deben pavimentarse, mediante aumentos o supresiones del plan propuesto, cuyo objeto principal es determinar la cuantía de las obras en armonía con la potencialidad del presupuesto ordinario de gastos y el ingreso aproximado por contribuciones especiales de los propietarios de fincas afectadas por la mejora. Las unidades eran las siguientes: 64.000 metros cuadrados de adoquín y 18.000 metros lineales de bordillo sobre firme de hormigón y capa elástica de arena, 2.400 metros de baldosa prensada de cemento para las aceras y 9.600 de loseta de asfalto de dos centímetros y medio. El presupuesto general, que es de 3.214.663'20 pesetas, se satisfará en 12 anualidades. Terminaba proponiendo: Que se aprueben los pliegos de condiciones, memoria y demás documentos que forman el proyecto, no determinándose nada en cuanto al tanto por ciento de las contribuciones especiales, que ya se fijará cuando hayan de aplicarse; que el presupuesto de 3.214.663'20 pesetas se distribuya en 12 anualidades de 79.903'73 pesetas. Como en el presupuesto del ejercicio vigente figura una consignación para este objeto de 50.000 pesetas, y puede considerarse la primera anualidad dividida en dos partes, siendo una de ellas la expresada y el resto, o sean, 217.888'60 pesetas, como consignación de gastos del presupuesto del próximo año de 1929. La consignación de ingresos de la primera anualidad se hará como corresponda con arreglo a la ley, y que se exponga el proyecto para reclamaciones por plazo de ocho días y que se dé al concurso la tramitación que señala la ley, haciéndose la adjudicación definitiva por la Comisión permanente, según determina el art. 48 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de julio de 1924.

Aprobar un dictamen de la repetida Comisión, proponiendo se expropiase, con el fin de que la alineación y ensanche de la calle de Pi y Margall sea un hecho lo más pronto posible, a D. Manuel Gómez Fernández, 118 metros cuadrados de terreno del huerto de la casa número 52 y 54 de la calle de San Miguel, por la cantidad de 7.092 pesetas.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo que se desestimase la instancia de los aspirantes a Oficiales que no obtuvieron plaza en las últimas oposiciones, solicitando se les concediese derecho a ir ocupando sucesivas vacantes.

Aprobar otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo a doña María y doña Rita Magdalena Gallifa, huérfanas del que fué Arquitecto municipal don Ricardo Magdalena, se les conceda, mientras permanezcan solteras, la misma pensión que disfrutaba su madre doña Dolores Gallifa, como viuda de aquel funcionario.

Se leyó un dictamen de la indicada Comisión proponiendo fuera desestimada una instancia de los hijos del que fué Director de la Escuela Graduada de niños del Grupo de Ramón y Cajal, en solicitud de una pensión equivalente a la cantidad asignada a los Maestros de la ciudad como indemnización por casa-habitación, y se acordó, a propuesta del Sr. Pinillos, abrir una información para que se depurasen los méritos del Sr. Bobadilla y las condiciones de la familia.

Aprobar dos dictámenes de la repetida Comisión; uno, proponiendo la modificación de nombres de las actuales calles de Juslibol y C.º de Ranillas del Arrabal, autorizando al señor Alcalde para designar los nombres que han de ostentar en lo sucesivo, y que se cambie el de la calle del Olivo por el de D. Matías Esteban Talayero, y otro, proponiendo que a una de las nuevas calles que se abran se le dé el nombre del Maestro Caballero.

Aprobar otro dictamen de la repetida Comisión, en el que, informando la instancia presentada por el Presidente de la Sociedad Unión de Propietarios de automóviles de alquiler, se proponía:

1.º Que el Ayuntamiento se ratifique en su acuerdo de 27 de mayo de 1925, por el que se designan las Secciones en las cuales se establecen puntos de situado de automóviles de alquiler y que hasta la fecha por diferentes causas no se ha llegado a poner en vigor. En virtud de esta división, los sitios de parada serán los siguientes:

1.º Sección: Coso, del número 3 al 17, 12 coches; 2.º, calle de San Clemente, 12 coches; 3.º, plaza del Paraíso, 12 coches; 4.º, plaza de Santa Engracia y entrada calle de Costa, 12 coches, y 5.º, Coso, entre los números 125 y 129, 12 coches.

2.º Que se acepten las tarifas presentadas por la Sociedad Unión de propietarios de automóviles de alquiler para la implantación de la tarifa única, con las modificaciones siguientes: Primera categoría, esperar 3'30 pesetas hora; segunda 3 pesetas, y tercera 2'50. El resto de las tarifas se acepta, quedando éstas redactadas en la forma que aparecía en las que se acompañaba.

3.º Incluir al paseo de Ruiseñoras en la primera zona, sin derecho a cobrar retorno comenzando por consiguiente la segunda a la entrada del Cabezo de Buena Vista.

4.º Que los taxímetros marquen la bajada de bandera hasta los 500 metros.

5.º Que se conceda un plazo hasta el día 6 de abril próximo para modificar los taxímetros que actualmente existen en los coches adaptándolos a estas tarifas, y

6.º Que en el interior de cada coche, y en sitio visible se coloque una placa en que aparezca el número de asientos asignados al carruaje, número de matrícula y nombre del propietario y su domicilio, al objeto de que esta indicación pueda facilitar a los viajeros la formulación de las reclamaciones pertinentes.

Aprobar los siguientes dictámenes de la Comisión de Hacienda: uno, sometiendo a la aprobación la nueva Ordenanza para regular el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; otro, dando cuenta para conocimiento de la Corporación, de un escrito presentado por el Gestor de dicho arbitrio respecto de las instancias formuladas por D. Mariano Clavero, relacionadas con la modificación de la citada Ordenanza que regula el arbitrio sobre la carne y volatería, ajustada a lo dispuesto en el R. D. de 17 de enero último; otro, presentando la nueva Ordenanza que regula el cobro de los arbitrios por utilización del Matadero y servicio municipalizado de matacía.

Aprobar otro dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a que se modificase el mínimo a satisfacer por los usuarios de la Lonja y proponiendo se adoptaran los siguientes acuerdos:

1.º La modificación de las condiciones aprobadas en 12 de junio de 1918, suprimiendo la cláusula 4 que garantiza al Ayuntamiento la percepción de las cuotas anuales correspondientes a un mínimo de 40 meses.

2.º Designar un portero de la Lonja, del turno de porterías. y

3.º Que el Ayuntamiento autorice a la Alcaldía para designar el señor Concejal que ha de presidir la Junta administradora del Centro de contratación, conforme lo dispone la condición octava aprobada en dos de septiembre de 1921.

Aprobar un dictamen de la indicada Comisión, proponiendo se modificase el art. 109 del Reglamento del Mercado, en el sentido de que solo se pudiese vender al por mayor en la planta baja y que se invitase a la Alcaldía para que retirase todas las licencias para ocupar puestos fijos destinados para la venta de hortalizas en la vía pública.

Aprobar un dictamen de la repetida Comisión de Hacienda, proponiendo:

1.º Que el servicio de conducción de carnes deje de prestarse en las actuales condiciones antihigiénicas, y que se realice con coches automóviles especialmente contruidos para esta clase de servicios y de tipos que aprobará la Comisión municipal permanente.

2.º Que se afiance el rendimiento líquido del servicio municipalizado de conducción de carnes con arreglo al pliego de condiciones que se acompañaba.

Eran las principales condiciones del pliego:

El afianzamiento que se hace por la gestión del servicio durante diez años, o sea por los ejercicios económicos de 1928 y 1929, ambos inclusive.

Las proposiciones deberán asegurar un beneficio líquido al Ayuntamiento de 4.500 pesetas en cada uno de los primeros años, 6.000 pesetas anuales en los tres siguientes y 8.000 pesetas anuales en los dos últimos.

Y el nombramiento de Gestor se hará al firmante de la oferta que independientemente de las cantidades antes citadas asegure al Ayuntamiento un tanto por ciento mayor de participa-

ción en el exceso de ingresos sobre la cantidad anual calculada como gastos: 117.500 pesetas.

El Ayuntamiento cobrará como pago del servicio al mismo tiempo que haga efectivo el arbitrio sobre carnes la cantidad de dos céntimos y medio por kilogramo, peso canal, en los transportes que se hagan procedentes del Matadero.

Los transportes que se hagan de sitios distintos se considerarán como extraordinarios, y se satisfará la cantidad de cuatro céntimos por kilogramo.

Lo que produzca el precio del transporte se entregará mensualmente al gestor como pago de los gastos que ocasione la explotación del servicio, pero habrá que deducir la cantidad mensual que como rendimiento líquido mínimo el gestor asegure al Ayuntamiento.

Anualmente se practicará una liquidación, y si se hubiese recaudado y entregado al gestor más de 117.500 pesetas, se abonará al Ayuntamiento la cantidad que corresponda con arreglo al tanto por ciento ofrecido por el gestor.

También se acordó que la duración del contrato fuese de quince años y modificar las condiciones en ese sentido.

Sesión del día 23.

Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada ayer.

Resolver un dictamen de la Comisión de Fomento, relativo a la alineación de la calle de Don Jaime J, en el sentido de que teniendo en cuenta que la línea aprobada para dicha calle en 1.º de mayo de 1858 no responde a las actuales exigencias del tráfico que ha variado fundamentalmente, el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que le conceden las leyes, acuerda modificarla en el sentido de que las casas que con arreglo a ella hubiesen de avanzar, no avancen y queden en el mismo lugar que actualmente.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del Teatro Principal, a partir del 25 de septiembre próximo en que termina el contrato vigente.

Resolver un dictamen de la Comisión de Montes y Propios, proponiendo fueran desestimadas las instancias de los actuales arrendatarios del Teatro Principal y D. Tomás Martínez, en relación con el arrendamiento del citado Teatro y por que aquél se llevase a cabo mediante subasta, por tiempo de cinco años, en el sentido de conceder en arriendo dicho Teatro a D. Waldo González, en nombre de la actual empresa, por tiempo de cuatro años y con las condiciones aprobadas, excepto las que se referían al acto de la subasta, puesto que ésta no iba a verificarse.

Aprobar un dictamen de la mencionada Comisión, proponiendo se desestimase una instancia de D. Francisco Martín, solicitando la cesión en venta o en arriendo de un trozo de terreno existente en la calle de los Mártires, situado entre las casas núms. 7 y 9 de dicha calle, y que se saque a subasta, por precio en

alza de 500 pesetas anuales, dicho disfrute de terreno.

El señor Alcalde dijo, que haciendo uso de la autorización que le fué concedida en sesión de 20 de diciembre de 1927 para concertar con los propietarios del solar que se cede para Delegación de Hacienda las indemnizaciones que hubiesen de ser abonadas, había convenido con D. Felipe Arregui Hernando, como representante de todos los demás, en la cantidad de 8.397'97 pesetas, la cual se abonaría con cargo a la cuenta de crédito que se acordó abrir en 11 de febrero de 1928, que, con este objeto se ampliaría en la cantidad necesaria. Por unanimidad se aprobó lo propuesto por el señor Alcalde.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1910 al 1924, inclusive, de esta población, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, a los contribuyentes expresados en la presente relación;

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referido y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se seguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Juan Aldea López, 396'69 pesetas.

Manuel Aldea López, 417'86 íd.

Alberto Aramburo Bernal, 506'52 íd.

Manuel Aramburo Bernal, 443'68 íd.

Martina Arnal Nuez, 1.070'73 íd.

María Berdejo López, 411'89 íd.

María Bernal Hernández, 548'11 íd.

Juan Bernal Jimeno, 193'42 íd.

Francisco Bernal Lamuela, 169'80 íd.

Francisco Bernal López, 241'01 íd.

Pascual Bernal López, 166'54 íd.

Pablo Bernal Martínez, 1.083'25 íd.

Joaquín Bosque Martínez, 545'34 íd.

Manuela Bosque Martínez, 193'25 íd.

Francisca Burgaz Tejero, 417'69 íd.

Antonio Compes Asensio, 212'99 íd.

José Compes Morales, 392'50 íd.

Alejandro Compes Val, 448'75 íd.

Miguel Compes Val, 579'42 íd.

Ramón Gálvez Gálvez, 1.365'08 íd.

Nicolás Gálvez López, 407'05 íd.

Manuel Gálvez Martínez, 270'71 íd.

Miguel García Asensio, 400'41 íd.

Gerardo Gregorio Roy, 260'31 íd.

Baltasar Hernández López, 534'75 íd.

Manuel Hernández Muñoz, 541'45 íd.

Francisco Ibáñez Cerdán, 594'57 íd.

Joaquín Ibáñez Cerdán, 333'68 íd.

Juan Francisco Jimeno Crespo, 326'45 íd.

Carmen Juste Jiménez, 362'31 íd.

M.^a Josefa López Berdejo, 453'81 pesetas.

Francisco López Hernández, 383'44 íd.

Manuela Martínez Gimeno, 454'26 íd.

José Martínez Girón, 427'02 íd.

Manuel Martínez Girón, 511'51 íd.

Manuel Martínez Lázaro, 580'47 íd.

Francisco Martínez Martínez, 406'54 íd.

Elías Moneva Felipe, 840'46 íd.

Vicenta Moneva Marín, 522'05 íd.

Josefa Muela Ruiz, 454'85 íd.

Juan José Peseador Sonarro, 357'88 íd.

Bernardo Ramírez Bernal, 695'55 íd.

José Rodrigo Burgar, 291'56 íd.

Melchor Román Gálvez, 477'89 íd.

Orencio Royo García, 236'33 íd.

Nicolás Ruiz Lamuela, 225'47 íd.

Mariano Sánchez López, 622'92 íd.

Miguel Sánchez López, 440'22 íd.

Ramón Sierra López, 364'99 íd.

Nicolás Tejero Torres, 640'96 íd.

Almonacid, 23 de diciembre de 1927.—Antonio Pérez.

Núm. 2.037.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Moros;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana correspondiente a los años 1923 al 1927 inclusive, he acordado y se ha practicado embargo de fincas al deudor hacendado de paradero desconocido que a continuación se expresa:

Justiniano Molina Cicuende: Una bodega vinícola, en la calle de la Portilla, número 2, de

32 m²; que confronta por todos sus lados con el mismo.

Otro solar, en la misma calle, número 3, de una superficie de 76 m²; que confronta D. montes, I. camino y E. interesado.

Otro edificio pajar, en la misma calle que las anteriores, señalado con el número 4, de una superficie de 25 m²; que confronta por todos los lados con el propietario.

Y como quiera que el deudor a que me refiero no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el BOLETÍN OFICIAL, según lo dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en el término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Moros, a 7 de mayo de 1928. — El Recaudador, S. Tarragona.

Núm. 2.246.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1928.

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el 5 y 3 por ciento y por otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Logroño y Soria, durante el actual trimestre, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, y RR. OO. de 9 de noviembre de 1900 y 17 de marzo de 1901.

Fechas.	Ingresos.	Pesetas.
1 enero..	Saldo de cuenta anterior.....	2.845'94
1 —	40 por 100 certificaciones de explosivos en la provincia de Zaragoza	137
1 —	5 por 100 registros mineros en la provincia de Zaragoza	191'50
1 —	5 por 100 cuentas de polvorines idem id.	116'50
1 —	5 por 100 cuentas de polvorines en la provincia de Logroño....	29'60
1 —	40 por 100 certificaciones de explosivos en la provincia de Soria ..	51
1 —	5 por 100 cuentas de polvorines y otras idem id.	16
1 —	40 por 100 certificaciones de explosivos y otras en la provincia de Huesca.....	45
1 —	5 por 100 cuentas de polvorines y otras en la provincia de Huesca.	18
	Total.....	3.450'54

Fechas.	Gastos.	Pesetas.
1 enero.	Facturas de Faci	10'50
1 —	Idem viuda de Agustín Aguado...	14'60
1 —	Idem de Vicente Alcalde ..	24'50
1 —	Idem de Montull y Colón	3'85
1 —	Idem de la Compañía de Gas. ...	67'50
1 —	Recibo de la revista Minera	18
1 —	Idem del vigilante	7'50
1 —	Idem de la luz eléctrica.	35'25
1 —	Idem por la limpieza de la oficina.	150
1 —	Idem de la gratificación al mecánografo.....	150
1 —	Idem de Rufino Moreno por la limpieza de la máquina	26'66
1 —	Factura de Serafin Miguel.....	12
1 —	Idem de José Mata	38
1 —	Idem de Angel Moreno.....	9
1 —	Idem de Angel Gracia	25'70
1 —	Gastos de Correo y otros varios suplidos durante el trimestre..	117'55
	Total.....	710'61
	RESUMEN	
31 marzo.	Importan los ingresos.	3.450'54
	Idem los gastos.....	710'61
	Existencia por saldo de cuenta nueva.....	2.739'93

Zaragoza, 10 de mayo de 1928.—El Ingeniero Jefe, Maximino P. Fornies.

SECCIÓN SEXTA

Aguilón.

N.º 2.305.

El día 31 del actual, a las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los pastos de la dehesa «Quiñonada», con destino al abasto de carnes al vecindario, por el tiempo comprendido desde el día en que se adjudique el arriendo hasta el día treinta y uno de diciembre del año actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguilón, 9 de mayo de 1928. — El Alcalde, Luis Ramón.

Badules.

N.º 2.318.

Declarado desierto por falta de aspirantes el concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 69, fecha 21 de marzo último, para la provisión del cargo de Farmacéutico titular de este pueblo y demás que componen el partido, se anuncia nuevamente con el haber y demás condiciones que en el referido BOLETIN se hacen constar.

Los señores aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la inscripción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Badules, a 12 de mayo de 1928. — El Alcalde, Martín Mara.

Figueruelas. N.º 2.307.

La recaudación del segundo trimestre de los repartos general y de guardas del año corriente se verificará en su primer período en esta Casa Consistorial los días 16, 18 y 19 del actual, desde las ocho a las doce de la mañana.

El segundo período de recaudación voluntaria se llevará a efecto en los días 30 y 31 del mismo mes, en iguales horas y local.

Figueruelas, 12 de mayo de 1923.— El Alcalde, Nemesio López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 2.296.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el núm. 17 de 1928, sobre estafa de dinero y hurto de un reloj al vecino de Fayón José Borbón Blas, se cita a Carlos Ibarra, pastor, que se dice natural y vecino de Panticosa, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, once de mayo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.205.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 197-1928, sobre hurto de gallinas, contra Martina Carbonell Jiménez y Andrea Hernández García, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la persona o personas que se crean perjudicadas en dicho sumario, y que en la mañana del veintinueve de abril último hayan notado la falta de dos aves de corral (gallinas) halladas en poder de las procesadas por el Guarda jurado de La Almozara cuando merodean por aquel término, a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de causa conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos, en otro caso, de pararse el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.315.

Zaragoza.—Pilar.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital D. Angel Villar y Madruño, dictada en la sección cuarta de juicio de quiebra de la razón social «Alegria Hermanos», de esta Plaza, se ha acordado publicar la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los acreedores de dicha quiebra, cuyos créditos les han sido reconocidos, y especialmente entre éstos, a aquéllos que por cualquier causa no hubiesen recibido la oportuna circular de citación; que para la Junta de acreedores que ha de celebrarse para la graduación de créditos, se ha señalado el día diez y ocho de junio próximo, a las diez y seis, y que tendrá lugar en la Sala-audien- cia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro duplicado; apercibidos que de no comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente, les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza, 11 de mayo de 1928.—El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Brea de Aragón.

D. José Potenciano López, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de un juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Angel Chicote, Procurador, en nombre y con poder de D. J. Lacruz, vecino de Zaragoza, contra don José Irazzo, vecino que fué de Zaragoza, habitante en la calle de Alfonso I, número cuarenta y tres, y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientas setenta y dos pesetas para pago de éstas, gastos y costas causados, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y como embargados a D. José Irazzo, los efectos siguientes, los cuales se hallan en poder del depositario D. Alejandro Linares Ramon, domiciliado en Zaragoza, Armas, ciento veintiocho.

Pesetas.

Treinta y nueve mantas de lana blancas, con cenefas de distintos colores y diferentes tamaños y clase	390
Veinte mantas blancas de algodón, en distintos tamaños y clase	80
Quince mantas de algodón grises, en distintos tamaños	60
Veinte mantas oscuras de algodón	80
Diez y seis mantas de viaje, en distintos colores	160
Treinta y cinco toquillas, de distintos colores y tamaños	70
Nueve trozos de tela de Alcoy, en color, sin poder precisar los metros de cada uno	36
Cinco vánovas, de distintas clases y tamaños	35

	Pesetas.
Cincuenta bufandas, de distintas clases y tamaños	50
Tres chales de punto, negros	15
Treinta y cuatro boinas, de distintas clases	34
Quince docenas de medias negras y de color	60
Total	1.070

Para dicho acto, que tendrá lugar el día primero de junio próximo y hora de la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado municipal, plaza de la Constitución, números dos, se advierte:

Primero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los efectos embargados que sirve de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como también exhibir la cédula personal.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Brea, a once de mayo de mil novecientos veintiocho. — El Juez municipal, José Potenciano. — P. S. M., el Secretario, Vicente García.

Núm. 2.244.

Daroca.

D. Félix Jimeno Gracia, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por ausencia del propietario;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Santiago Sebastián Durán e Isidro Rubio Soriano, en causa sobre homicidio, número 45 de 1925, se sacan a la venta por segunda vez, en pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas que les fueron embargadas y que se detallan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número noventa y cuatro, y con las condiciones en el mismo expresadas, para cuyo acto se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en Daroca, a ocho de mayo de mil novecientos veintiocho. — Félix Jimeno. — P. S. M., Julián Sánchez.

Núm. 2.401.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil tramitadas en este Juzgado a instancia de la Asociación Mercantil Española, S. A., representada por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. J. Sáinz Landa, «Casa Landa», sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continua-

ción se relacionan, valorados en las siguientes cantidades:

	Pesetas
Una gramola grande, mueble en caoba y acacia, completo	150
Un mueble de gramola en madera satén, completo menos la máquina	100
Un aparato parlante bocina metal, completo menos el diafragma	75
Un aparato de bocina de caoba en satén, con mueble depósito para discos	108
Un mueble de lujo para gramófono, sin gramófono y para radio, sin radio	150
Otro mueble con lunas al frente, de caoba y acacia para radio y gramófono, sin estos aparatos	75
Ocho cajas para gramola pequeña, sin accesorios, en madera de satén, roble casero y castaño	240
Quinientos paquetes de agujas para diferentes máquinas de coser, con doce agujas cada paquete	150
Cien lanzaderas y port Lanzaderas para diferentes máquinas de coser	75
Una caja con compartimientos, en los que se hallan unas cien piezas pequeñas, tornillos y muelles para aquellas máquinas de coser	25
Seis cajitas de cartón con accesorios distintos para máquinas de coser	15
Cinco despertadores con timbre de platino de la casa Fermín Ester	20
Seis brazos para gramófono	30
Una bocina de gramófono, de metal	5
Doce visagras para gramófono	12
Tres vitrinas de madera de pino, pintadas en blancos, con cinco estantes cada una, las tres contienen objetos de máquinas de coser, gramófono y bisutería	70
Una luna de escaparate	40
Un mostrador de un metro alto por uno cuarenta de ancho, pintado de blanco, con cajones interiores	15
Dos aparatos marca Tancos, para hacer ojales	5
Total	1.360

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día 25 del actual, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de ésta, y que los relacionados bienes se encuentran depositados en poder de D. J. Sáinz Landa, vecino de Santander, domiciliado Lealtad, número dos, quien los exhibirá al que lo solicite.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de mil novecientos veintiocho. — José María García Belenguer. — Ante mí, José Irazzo.